

EL PALACIO DE VERÍ, DE PALMA DE MALLORCA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 25 de enero de 1960, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Moreno, se aprobó, a propuesta de la Comisión Central de Monumentos, el siguiente dictamen, relativo a la instancia elevada por los propietarios del palacio de Verí, de Palma de Mallorca, solicitando se dejara sin efecto la declaración del monumento histórico-artístico de dicho edificio, efectuada por Decreto de 15 de febrero de 1951.

Es increíble que los mismos que hace diez años solicitaron con vehemencia la declaración, con el fin de que el edificio no fuera afectado por la reforma urbana, ahora, cuando el trazado de las calles de dicha reforma, con graves dificultades, se ha modificado para salvar el edificio, pidan la anulación de dicha declaración. Esto parece jugar con las instituciones o pretender ponerlas al servicio de los intereses particulares.

Después de todas las incidencias surgidas en torno a dicho palacio en relación con la reforma, la opinión culta de la ciudad había respirado, en la creencia de que el palacio estaba a salvo; y, por lo visto, todavía no lo está.

Ahora bien: ¿qué es lo que merece conservarse del edificio tal como se encuentra actualmente? Fué una lástima que el palacio no se hubiera conservado en su integridad, incluso en su atuendo interior, que era de gran categoría. Lo que ahora queda por salvar, que no es mucho en cuanto a volumen, consiste en el zaguán completo, la fachada a la calle de Verí (que puede ser reformada si se hace correctamente), la fachada posterior, con su loggia que mira a la nueva calle de Tous y Maroto, y los salones de la planta principal, que circundan el patio.

Patio-zaguán.—Reconstruído en el siglo XVI sobre una estructura anterior, probablemente del siglo XIV, de la cual se conservan algunos elementos, tales como el artesonado mudéjar. Constituye uno de los monumentos más característicos de nuestra ciudad antigua, de gran carácter, constantemente visitado por los turistas. Son numerosos los libros extranjeros que se ocupan del mismo, empezando por los de Arthur Byne, que publica fotos y planos.

Loggia posterior. La parte baja, con arcos y bóvedas, data del siglo XVI, y la alta, con columnas jónicas, de principios del siglo pasado (época de la decoración

interior). A pesar de la irregular impostación de sus elementos, es sumamente interesante.

Salones. Algunos de los salones que miran al patio y la loggia posterior tienen unas bellas pinturas pseudo-pompeyanas, que han sido muy reproducidas y son dignas de ser conservadas. (Esta parte de la casa se halla actualmente ocupada por el Colegio Oficial de Médicos.)

Con la reforma, el palacio ha quedado muy biemparedado, necesitando, naturalmente, cierta restauración. En cuanto a los signos de ruina que describe el arquitecto Sr. Riera en su informe, son mucho menos importantes de lo que pudieran parecer a quien lee el informe sin conocer la realidad.

La fachada de la loggia ha quedado paralela a la calle por *haberse desviado el eje de la misma precisamente con esta intención*, y queda separada de la alineación unos dos metros. Construyendo el correspondiente muro de contención y plantando estos dos metros de jardinería, la loggia cobrará un gran valor.

La declaración de monumento debe quedar reducida a los diecisiete metros que mide la parte central del edificio, cuyo total alcanza sesenta.

Existe solamente un problema de arquitectura: el de reconstruir, sin más limitaciones que las de las Ordenanzas municipales, los dos solares laterales, conservando la parte central. El perjuicio para los señores propietarios es relativo; aparte de que el patio, sin perder carácter, podría aprovecharse comercialmente con usos adecuados, ya que constituye un bellísimo «pasaje» entre las calles de Verí y de Tous y Maroto.

Las nuevas construcciones laterales deberán armonizar con aquélla, respetándose las normas legales en la tramitación de las licencias y aprobación de los oportunos proyectos.

Hay otra circunstancia interesante: el Patronato de la ciudad antigua, órgano municipal de asesoramiento en lo que afecta a las zonas histórico-monumentales de la ciudad, tiene en estudio unas nuevas Ordenanzas especiales para la misma, en las cuales toda la calle de Verí queda como zona a proteger, ya que no solamente este palacio, sino otros varios caserones en dicha calle, se lo merecen, y además tiene un gran ambiente de conjunto.

Resumiendo todo lo anteriormente escrito, opinión decidida de esta Real Academia es que no se puede ni se debe retirar de la lista de monumentos históricos y artísticos el palacio de Verí, que no tan sólo los mallorquines consideran espiritualmente suyo, sino que es universalmente conocido y, por tanto, forma una modesta parte del patrimonio cultural de nuestra patria, cuya custodia se nos halla encomendada.